

SESION ORDINARIA Nº 1/04, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2004.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos del día 16 de Marzo de 2004, se reúnen en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario Accidental Dª. Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES.

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS.

DON ENRIQUE FORNIES TORRES.

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DON MIGUEL ANGEL GARCES

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA.

DON JESUS GABRIEL GRÁVALOS RUBIO.

DOÑA Mª JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DOÑA ROSA ROY MARCO.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ.

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ MILLAN.

DON PEDRO CABEZA VINUESA.

DOBN SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

Ausentes .

DON JOSE MARIA GIL BUENO. (Excusa su asistencia)

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO. (Excusa su asistencia)

DON LUIS MARCO RUBIO. (Excusa su asistencia)

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum, se pasaron a examinar y debatir los puntos incluidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº. 2/03, DE FECHA 28/10/03 Y Nº. 3/03, DE FECHA 10/12/2003.

Informa el Sr. Consejero Don Enrique Fornies Torres sobre los errores existentes en el nombre y apellido de algún Consejero en los borradores de las actas anteriores. Con la rectificación planteada por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueban los borradores de las Actas anteriores.

2.- COMISION CONSULTIVA COMARCAL .

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Presidencia:

Esta Presidencia, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Consultiva de esta Comarca, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Ley de Creación de la Comarca del Aranda , y

Considerando que, con arreglo a dicho precepto la Comisión estará integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca y se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Por lo expuesto, esta Presidencia propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Consultiva de esta Comarca, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMPOSICIÓN: Todos los Alcaldes de los municipios integrados en la Comarca del Aranda.

D. José Javier Vicente Inés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illueca.

D. Enrique Fornies Torres , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

D. Miguel Angel Embid Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sestrica.

Dña. Rosa López García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gotor .

D. Luis Manuel Saldaña Marquina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jarque de Moncayo.

D. Pedro Cabeza Vinuesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo.

D. Millán Martínez Modrego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pomer.

D. Santiago Sanmartín Ibañez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Purujosa.

D. Felix Marco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calcena.

D. José María Gil Bueno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trasobares.

D. Angel Luis Martínez Martínez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tierga.

D. Luis Marco Rubio , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo.

AREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe del Presupuesto

Examen del programa de actuación comarcal

Cualquier otra cuestión que por su relevancia considere conveniente someter a su conocimiento el Consejo o el Presidente.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a los Alcaldes de todas las Entidades Locales que integran la Comarca, comunicándose su adscripción a la Comisión Consultiva Comarcal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3.-BASES Y CONVOCATORIA GRUPOS B. y E.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, fecha 26 de Noviembre de 2003, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras, que a continuación se detallan, de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la oferta de empleo público de esta Comarca del ejercicio 2004.

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES POR MEDIO DE CONCURSO OPOSICION .

1.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición de una plaza de operario de servicios múltiples, así como la creación de una bolsa de trabajo, para acudir en aquellos casos en que quede vacante o se requiera una nueva contratación, la cual será renovada cada 2 años. El contrato será indefinido con jornada laboral de 40 horas semanales, en horario partido y con la flexibilidad necesaria para atender las necesidades del servicio y con un periodo de prueba de 2 meses. Retribución según Convenio.

2.- Funciones del puesto.-

El trabajo a desempeñar consistirá en:

Labores de apoyo a la labor administrativa de la Comarca, conserjería interna y externa, notificaciones y cuantas otras funciones que relacionadas con los servicios comarcales, la Presidencia le encomiende.

3.- Requisitos de los aspirantes.-

Será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de cualquier país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener mas de 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones que se atribuyen a la plaza.
- d) No hallarse incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración.
- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- f) Poseer carne de conducir tipo B.

Los requisitos anteriormente reseñados deberán acreditarse junto a la solicitud, a través de los medios que a continuación se detallan, DNI; Certificado Médico Oficial; Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar; Certificado de escolaridad y Carne de conducir.

Una vez examinados los requisitos, se publicara la lista de admitidos.

4.- Solicitudes.-

Las instancias solicitando participar en el concurso oposición que se convoca se presentaran en el Registro de entradas de la Comarca del Aranda o bien por cualquiera de las formas previstas por el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Sr. Presidente Comarcal, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de estas bases en el B.O.P .

En la instancia deberán hacer constar los siguientes datos:

Datos personales, domicilio y teléfono, a efectos de notificaciones.

Declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Deberá acompañar :

Documentación acreditativa de los méritos alegados bien mediante certificación de empresa privada o admón. publica donde haya prestado los servicios o mediante fotocopia debidamente compulsada según corresponda al mérito alegado.

5.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictara resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Tablón de anuncios y en el BOP, indicando los plazos de subsanación de errores o alegaciones de los excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal y el plazo del computo de diez días para su posible recusación.

6.- Tribunal calificador.-

Estará compuesto por :

El Presidente : Presidente Comarcal o Consejero en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la D.G.A. (INAEM)

Un vocal en representación de los Sindicatos más representativos.

Los 3 Vicepresidentes Comarcales.

El Secretario de la Corporación, que hará a su vez las veces de Secretario del Tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, 4 de sus miembros, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones se tomaran por mayoría.

7.- Comienzo de los ejercicios.-

Llamamiento único:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo en caso debidamente justificados a criterio del Tribunal.

8.- Ejercicios de la selección.

A. Fase de concurso :

Por cada titulo, diploma, certificados oficiales que acrediten conocimientos generales en tareas de fontanería, jardinería, electricidad, albañilería informática o demás a desempeñar (conforme al contenido de la plaza) 0,25 puntos cada uno hasta un máximo de 1 puntos.

Por experiencia acreditada en el desempeño de las funciones que configuran el contenido de la plaza, ya sea al servicio de Entidades Publicas o privadas, 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Ser vecino de la Comarca: 1 puntos.

B. Fase de Oposición :

Realización de un dictado, en el que se valorará la presentación, limpieza y ortografía.

Realización de operaciones aritméticas elementales.

Prueba de conocimiento de calles, lugares y vecinos de la Comarca, y conocimientos de la Ley de la Comarca del Aranda.

Todos los ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para pasar al siguiente. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la oposición.

C. Fase de entrevista personal a los 5 finalistas. Valoración de 1 a 5 puntos.

9.- Lista de aprobados:

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal, publicara en el plazo máximo de 1 mes, los nombres de los aspirante aprobados por Orden de puntuación. Ocupando el puesto de trabajo, el de mayor puntuación.

11.- Impugnación.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la normativa vigente en materia de personal al servicio de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso – oposición, de la plaza mencionada.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda.

En relación a la plaza de Grupo B, con las rectificaciones indicadas por la Sra. Consejera Doña Rosa Roy Marco, por lo que respecta a la titulación a valorar en la fase de concurso, añadiéndose la Licenciatura de Ciencias Políticas y la equiparación por lo que respecta a la puntuación máxima por la experiencia profesional en Comarcas y Ayuntamientos, señalándose para ambos 15 puntos. Por todos los consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, fecha 11 de Marzo de 2004, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario Grupo B, que a continuación se detallan; vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público de esta Comarca del ejercicio 2004.

BASES PARA LA COBERTURA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION EN LA COMARCA DEL ARANDA , VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA COMARCA DEL ARANDA .

La Presidencia de la Comarca del Aranda por resolución de 17 de Marzo de 2004 ha resuelto convocar Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada en la plantilla de personal funcionario, conforme a las bases aprobadas por el Consejo Comarcal en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con la plantilla de la Comarca del Aranda es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión y clasificada en el Grupo B, para la realización de tareas de apoyo a la secretaría comarcal.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES.

Para tomar parte en el sistema selectivo será necesario:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Haber cumplido los 18 años.
- c) Haber superado tres cursos de la Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas . En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España y , además se adjuntara al título su traducción jurada.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica y Administración Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la base anterior y que se compromete a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca del Aranda y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días naturales, siguientes a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Aragón , Sección Provincia (BOP). En caso de emplear cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunicara a la entidad convocante con anterioridad a la expiración del plazo establecido.

A la solicitud se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y los documentos acreditativos de la titulación necesaria para acceder a la plaza e igualmente los justificantes de los méritos alegados y especificados para la fase de concurso, no admitiéndose documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo de presentación de las mismas. Los datos relativos a los méritos deberán estar referidos a la fecha de presentación de instancias.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo estas Ley del concurso, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

CUARTA.- ADMISION, EXCLUSION Y RECUSACION.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, se harán públicas en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Aranda, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados. Dentro de los diez días naturales siguientes a dicha publicación, se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal calificador, estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Consejero en quien delegue.

Vocales: Un catedrático o profesor titular de la Universidad, perteneciente a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

Un representante de la Comunidad Autónoma a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública, que actuará como Secretario.

Un funcionario de carrera designado a propuesta de uno de los Sindicatos más representativos en la Función Pública Local.

Un Funcionario de Habilitación Nacional designado por el Presidente.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas y que corresponda a la misma área de conocimiento .

El Tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del Presidente, será sustituido en primer lugar por el Presidente suplente, en segundo lugar por los Vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del Tribunal, y en tercer lugar se acudirá a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del Presidente. En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente .Las decisiones se adoptaran por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del mismo.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

En cualquier caso se valorarán las pruebas, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, determinados por la legislación vigente.

FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes, siempre y cuando se testimonie su autenticidad mediante compulsas, original, etc. Y sobre los datos que constan en los documentos o puedan deducirse de ellos. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del Tribunal, y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

A) **Méritos relativos a la Titulación.** El Tribunal valorará las titulaciones presentadas por los aspirantes de la siguiente manera:

1.- Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas 3 puntos.

La máxima puntuación para este apartado será de 3 puntos

B) **Experiencia Profesional.** Experiencia profesional en comarcas para la realización de funciones similares a las de la plaza convocada :

0.75 puntos por cada mes trabajado, no computándose las fracciones inferiores al mes.

La máxima puntuación para este apartado será de 15 puntos

C) Experiencia Profesional. Experiencia profesional en Ayuntamientos para la realización de funciones similares a las de la plaza convocada :

0.75 puntos por mes trabajado, no computándose las fracciones de meses inferiores al año.

La máxima puntuación para este apartado será de 15 puntos.

D) Méritos relativos a la formación. El Tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas, jornadas , encuentros etc. presentados por los aspirantes, en relación con las horas en las que se han impartido y la relación que puedan tener con la plaza convocada, en la siguiente forma:

Por cada curso, diploma, etc.	Formación relativa a la plaza
1.- Hasta 20 horas de duración	0,25 puntos.
2.- Entre 21 y 60 horas de duración	0,50 puntos.
3.- Entre 61 y 100 horas de duración	0,75 puntos.
4.- De más de 100 horas de duración	1,25 puntos.

La máxima puntuación para este apartado será de 2 puntos

La valoración de las pruebas se realizará libremente por el Tribunal enjuiciando el curriculum de los aspirantes, los documentos solicitados, la capacidad de los mismos en orden a la plaza a cubrir, y otros extremos relacionados con la convocatoria. Todo ello mediante el examen de los documentos aportados, y las preguntas, contestaciones o alegaciones que, en su caso, los miembros del Tribunal soliciten de los aspirantes, en orden a dilucidar la selección de los mismos.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de **35 puntos**.

FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se realizarán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas dos temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionados cada uno de ellos con cada una de las dos partes del Programa anexo a la convocatoria.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Se desarrollara por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionados con las funciones a realizar.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirante podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 12.5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos

SÉPTIMA.- PROPUESTA.

Una vez valorados por el Tribunal las pruebas y méritos aportados por los concursantes obtenidos por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y de oposición, el Tribunal publicará nota con el nombre del ó de los aprobados en el tablón de Anuncios de la Sede Comarcal.

Seguidamente el tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación total, no pudiendo proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y TOMA DE POSESION.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada de no hallarse incluso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento y la subsiguiente contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que se sea notificado el nombramiento.
- Si dentro del plazo señalado para la toma de posesión, el aspirante no lo hiciera ni alegara causa justificada para ello, el Tribunal podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante por estricto orden de puntuación y siempre que éste hubiera superado la fase de oposición.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomas los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA.- INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DE LAS BASES. LEGISLACION APLICABLE.

Las presentes bases, serán desarrolladas, interpretadas,... etc., por la Presidencia o por el propio Tribunal, llegando incluso a suplir las lagunas que pudieran existir,

interpretar las dudas o aportar las medidas oportunas ante las circunstancias que sucedan, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable en la materia.

Las presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 364/1995 de 10 de Marzo , por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1992 de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local Ley 23/1988 de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización; y Ley .9/2000, de 27 de Diciembre , de creación de la Comarca del Aranda .

TEMARIO

Parte I

Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Características y estructura.

Tema 2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 3. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema 4. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 6. La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe de Estado. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 7. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 8. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 10. El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de los Juzgados y Tribunales. Principales competencias de los órganos jurisdiccionales. El Ministerio Fiscal.

Tema 11. El Gobierno: composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Órganos centrales y órganos territoriales. El Delegado del Gobierno. La Administración Consultiva.

Tema 13. El sistema electoral español. Los partidos políticos.

Tema 14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Aragonesas. La Administración Autónoma: principios informadores y organización.

Derecho Administrativo

Tema 18. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimientos de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del derecho.

Tema 19. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

Tema 20. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 21. La Ley: Concepto y Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 22. El Reglamento. Clases. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Locales.

Tema 23. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, Clases y Elementos. Motivación, notificación y eficacia de los actos administrativos.

Tema 25. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

Tema 26. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 27. El procedimiento administrativo. Regulación, principios y fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

Tema 28. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones

económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 29. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto, naturaleza y extensión. El recurso contencioso: Objeto, partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 30. Los contratos administrativos; Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 31. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos. Resolución de los contratos administrativos.

Tema 32. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 33. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 34. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 35. La actividad de policía en el Estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 36. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales.

Tema 37. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 38. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Administración Local (parte general)

Tema 39. El régimen local español: Evolución histórica. La Administración Local en la Constitución de 1978. Autonomía local y tutela.

Tema 40. Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación estatal sobre régimen local: Fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local. Aplicación por los entes locales de la legislación sectorial emana del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 41. La Administración Local en el Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias sobre régimen local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 42. La legislación aragonesa de Administración Local. Normativa anterior. La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. La determinación de las competencias de las Entidades Locales por la legislación sectorial de Aragón.

Tema 43. La potestad reglamentaria de los entes locales. Reglamento Orgánico, Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor.

Tema 44. Límites de la potestad reglamentaria local. Régimen de su impugnación. Los Bandos: Naturaleza, límites, publicación e impugnación.

Tema 45. Las elecciones locales. El distrito electoral. Electores y elegibles. Actuaciones de los entes locales en el procedimiento electoral.

Tema 46. El procedimiento electoral. Proclamación de miembros electos de las Corporaciones Locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Moción de censura.

Tema 47. El Municipio: Concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de los términos municipales. División del territorio municipal en distritos y barrios.

Tema 48. La población municipal: Clasificación. El padrón municipal de habitantes. Estatuto del vecino. La participación vecinal. Derechos de los extranjeros.

Tema 49. Organización municipal: órganos necesarios y complementarios. El Alcalde: Atribuciones. Tenientes de Alcalde y concejales Delegados.

Tema 50. El Ayuntamiento Pleno: Atribuciones y régimen de delegaciones. La Comisión de Gobierno: Composición y atribuciones. Estatuto del Concejale.

Tema 51. Comisiones informativas: Clases, composición y competencias. Las Juntas de Distrito y otros órganos complementarios.

Tema 52. Regímenes municipales especiales: Concejo abierto y municipios con estatuto jurídico especial. Las Entidades Locales inframunicipales: Órganos de gobierno y administración.

Tema 53. La comarcas: Creación y organización. Las Áreas Metropolitanas. Las Mancomunidades intermunicipales: Creación y organización.

Tema 54. La Provincia como ente local: Órganos de Gobierno. Régimen de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales. Regímenes de Navarra, Territorios históricos del País Vasco, Canarias y Baleares.

Tema 55. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y formas de los acuerdos. Actas y certificaciones.

Tema 56. Especialidades de sesiones y acuerdos de la Comisión de gobierno y Comisiones Informativas. Acuerdos de la Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas. Acuerdos de las Entidades Inframunicipales necesitados de aprobación por el Ayuntamiento.

Tema 57. Notificación y publicación de acuerdos y actos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen de impugnación actos y acuerdos locales.

Tema 58. Relaciones entre las Administraciones Locales, Autonómica y Estatal. Formulas de Cooperación y Coordinación.

Tema 59. El personal al servicio de la Entidad local. Sus clases.

Tema 60. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 61. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. Especial referencia a los derechos económicos.

Tema 62. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 63. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 64. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 65. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 66. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 67. Las empresas locales. Los consorcios. Los organismos autónomos locales.

Tema 68. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 69. Tasas, preciso públicos y contribuciones especiales.

Tema 70. Los Impuestos Locales.

Tema 71. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 72. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

Parte 2

Administración Local (parte especial)

Tema 1. La legislación comarcal aragonesa. Antecedentes. Ley 10/93, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, Ley 8/96, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal. Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

Tema 2. Naturaleza y fines de la Comarca. Potestades. Territorio.

Tema 3. La creación de las Comarcas. Iniciativa y resolución.

Tema 4. Las Competencias de las Comarcas.

Tema 5. Encomiendas de gestión.

Tema 6. Las Mancomunidades.

Tema 7. El traspaso de competencias de las Mancomunidades a las Comarcas.

Tema 8. La organización de las Comarcas. Organos. Consejo Comarcal. El Presidente.

Tema 9. La Hacienda Comarcal. Ingresos, Transferencias y aportaciones a la financiación de las Comarcas.

Tema 10. Modificaciones presupuestarias.

Tema 11. Valoración del Coste del Traspaso de Funciones y Servicios vinculados. El reparto comarcal.

Tema 12. Fondo de Cohesión Comarcal. Fondo para gastos de personal. Programa de Política Territorial.

Tema 13. El Personal. Régimen y acceso.

Tema 14. Otras Instituciones de ámbito comarcal.

Tema 15. Fomento de la Comarcalización.

Tema 16. Modificación de la delimitación Comarcal.

Tema 17. Medidas de Comarcalización. Objeto y finalidad.

Tema 18. Las Transferencias de funciones y servicios vinculados a las competencias. Las Comisiones Mixtas. Los Decretos de Transferencias. Las Diputaciones Provinciales.

La Comarca del Aranda .

Tema 19. El marco geográfico de Aragón. La Provincia de Zaragoza.

Tema 20. La variedad comarcal zaragozana. Comarca del Aranda.

Tema 21. Características demográficas de la Comarca del Aranda.

Tema 22. Actividades económicas de la Comarca.

Tema 23. Manifestaciones artísticas y de ocio en el Aranda.

Tema 24. El movimiento asociativo en el Aranda.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad , mediante concurso – oposición ,de la plaza mencionada .

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda.

4.- FONDO DE COHESIÓN 2003. RESIDENCIA COMARCAL DE ANCIANOS .

Por todos los consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad , Bienestar Social, Juventud y Trabajo , de fecha 13 de Enero de 2004, se acuerda :

Primero .- Otorgar al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca una subvención de 252.500 Euros , cantidad proveniente del Fondo de Cohesión Comarcal , de carácter finalista , para la realización de la obra “ Residencia de Ancianos, anualidad 2002.

Segundo .- Aceptar destinar la subvención para la satisfacción de los gastos que a continuación se detallan:

Exceso de obra anualidad 2002.

5.- SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES .

Interviene la Sra. Doña M^a Rosario Cabrera Ruiz, señalando que en la Comisión de Cultura en la que se trato el asunto se realizaron rectificaciones sobre las bases del ejercicio anterior, interesándole conocer si las mismas han sido incorporadas al texto definitivo de esta anualidad. Señala la Sra. Secretario que las rectificaciones incorporadas han sido las siguientes :

- Se ha incluido la posibilidad de realizar viajes socio – culturales , fuera del territorio de la Comarca .
- Se ha incluido la obligación de dar publicidad a la cooperación económica de la Comarca en la actividad , cuya acreditación será condicionante del abono de la subvención.
- Se han adaptado las bases a la Ley General de Subvenciones , cuya entrada en vigor ha tenido lugar en Febrero de 2004.

Finalmente por todos los consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, de fecha 20 de Enero de 2004, se acuerda :

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 185.2 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades, servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se aprueban las bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones en materia de cultura.

Se incorporan las Bases como Anexo I a este documento.

6.-SUBVENCIONES ACTIVIDADES SOCIALES.

Por todos los consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad , Bienestar Social Juventud y Trabajo, de fecha 15 de Marzo de 2004, se acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 185.2 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades, servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se aprueban las bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones en materia de acción social.

Se incorporan las bases como Anexo I a este documento.

7.- FUNCIONAMIENTO CARPA COMARCAL.

Por todos los consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, de fecha 20 de Enero de 2004, se acuerda :

Reglar el uso de la Carpa comarcal , aprobándose los siguientes criterios :

1.- La Carpa es Comarcal , es decir, solo de uso de sus 13 municipios . En relación a este punto se plantea la cuestión de su utilización por las Asociaciones con domicilio en la Comarca del Aranda, se decide finalmente que sea objeto de un estudio mas detallado en la Comisión competente .

2.- Ante coincidencia de fechas , se priorizará de la siguiente forma :

2.1.- Tendrán prioridad los eventos comarcales sobre los locales. ,.

2.2.- En igualdad de fecha de uso , por parte de varios Ayuntamientos para eventos locales , tendrá prioridad el Ayuntamiento , que según el R^o General de la Comarca haya tenido entrada en primer lugar ,en caso de coincidencia se resolverá mediante sorteo .

2.3.- Los gastos derivados del traslado, montaje y desmontaje, serán por cuenta del Ayuntamiento solicitante .

2.4.- Será por cuenta del Ayuntamiento, la contratación de un seguro de responsabilidad civil , que deberá acreditarse con carácter previo a la firma del contrato de cesión de uso.

2.5.- El Ayuntamiento solicitante, estará obligado a devolver la Carpa Comarcal en las mismas condiciones de uso que la recibió.

2.6.- Los gastos derivados del uso de la Carpa Comarcal por los Ayuntamientos serán facturados por las empresas que lo realicen , a los Ayuntamientos solicitantes .

2.7.- Para el uso de la Carpa Comarcal deberá formularse el oportuno contrato de cesión entre la Comarca del Aranda y el Ayuntamiento cesionario. Con carácter previo a su redacción definitiva será sometido a conocimiento de la Comisión competente para su aceptación.

8.- MODIFICACIONES DE CREDITO, PRESUPUESTO 2003.

Tras La realización por el Sr. Presidente de expediente de generación de crédito por ingreso a fin de incorporar al Presupuesto ,las cantidades no presupuestadas inicialmente provenientes del Fondo de Cohesión , relativas a :

1.- 240.404,84 Euros , Cine Teatro.

2.- 252.500 Euros, Residencia Comarcal.

3.- 180.000 Euros, Residencia Comarcal.

Se hace preciso la realización de las siguientes transferencias de crédito, las cuales han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, de fecha 11 de Marzo de 2004 y aprobadas en este acto :

1.- De la 13100 "Retribución laboral eventual", por importe de 7.300 , 51 Euros a la 34900 "Otros gastos Financieros" por importe de 6.077, 13 Euros y a la 48000 "Ayudas de urgencia" por importe de 1.223,38 Euros.

2.- De la 12000 "Retribuciones básicas funcionarios" por importe de 10.517,12 Euros a la 93100 "Amortización de prestamos del exterior a m y l/p, por importe 10.517,12 Euros.

3.- De la 46200 "Transferencias a Ayuntamientos", por importe de 76.660,07 Euros a la 76201 "Transferencia Ayuntamientos", por importe de 76.660,07 Euros.

9.- ADHESIÓN DE NUEVAS COMARCAS AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE DGA , DPZ Y COMARCAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO Y CAMPAÑAS CULTURALES .

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio referido ,la adhesión al mismo de nuevas Comarcas requiere la aceptación expresa de las Comarcas que firmaron originariamente el mismo , por tanto , por todos los

Consejeros asistentes , por tanto ,por mayoría absoluta legal se aprueba la aceptación al Convenio de las siguientes comarcas “Comunidad de Teruel“, “Jiloca“, “Cuencas Mineras“, “Sierra de Albarracín“, “Bajo Martín“, “Sobrarbe“ y “Bajo Aragón-Caspe“.

10.-DESIGNACION REPRESENTANTE COMARCAL EN EL PATRONATO NATURAL DEL MONCAYO .

Por todos los consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, de fecha 24 de Febrero de 2004, se acuerda :

Designar como representante comarcal en el Patronato Natural del Moncayo , a Don José María Gil Bueno.

11.-REMANENTES DEL PIT .

Por todos los consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Industria y Turismo, fecha 15 de Marzo de 2004, se acuerda:

Aprobar el reparto de los remanentes de crédito del Plan de Infraestructuras Turísticas, anualidad 2003, entre los municipios que a continuación se detallan por el concepto e importe que se especifica :

ARANDA de MONCAYO	Embalse Maidevera	4.712,30 Euros
GOTOR	Convento Dominico	2.217,05 Euros
JARQUE de MONCAYO	Centro Interpretación Naturaleza	1.440,00 Euros
OSEJA	Museo Agrícola	21.840,43 Euros
POMER	Obras Albergue	10.766,73 Euros
PURUJOSA	Equipamiento Refugio	3.143,50 Euros
TRASOBARES	Torre Mudéjar	24.004,22 Euros

Finalmente se cuestiona sobre la actuación a realizar en caso de que no se justifique la totalidad de lo adjudicado con cargo a remanentes decidiéndose finalmente que se proceda al reparto porcentual entre los municipios beneficiarios .

12.-PLAN DE INFRAESTRUCTURAS COMARCALES, AÑO 2004.

Interviene el Sr. Presidente indicando que de conformidad con la normativa vigente, se hace preciso con carácter general acudir a convocatoria publica para el otorgamiento de subvenciones con cargo al Presupuesto de las Entidades Locales, salvo las excepciones legalmente estipuladas . Finalmente se plantea realizar la convocatoria de este año 2004 siguiendo la dinámica de ejercicios anteriores.

Por todos los consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Industria y Turismo , fecha 15 de Marzo de 2004, se acuerda:

Con arreglo a los criterios establecidos en el ejercicio anterior aprobar el Plan de Infraestructuras Comarcales, año 2004, a tal fin se dirigirá comunicación a los municipios integrados en la delimitación comarcal del Aranda para que un plazo máximo de 15 días naturales se formule propuesta de actuación a fin de proceder a su valoración en la Comisión de Industria y Turismo y posterior sometimiento a acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda. Como novedad se incluye la obligación de dar publicidad a la cooperación económica de la Comarca a través del oportuno cartel.

La justificación de la subvención se adecuara a lo prescrito a continuación :

1.- DOCUMENTACION QUE SE DEBE ENVIAR PARA PERCIBIR LA SUBVENCION PREVIAMENTE A PRESENTAR LA JUSTIFICACION .

- 1.- Ficha de terceros .
- 2.- Fotocopia compulsada del expediente de contratación tramitado al efecto .

AL PRESENTAR LA JUSTIFICACION (Fecha limite sin posibilidad de prorroga, 30 de Noviembre de 2004)

- 1.- Escrito de presentación de la justificación , dirigido al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda .
- 2.- Relación numerada de facturas
- 3.- Facturas .
- 4.- Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de cotización .
- 5.- Certificado del Sr. Secretario – Interventor, expresivo del gasto realizado y justificativo del cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención y de que el importe de la subvención otorgada , por si sola o en concurrencia de otras ,no excede del coste total de la Inversión.

De los documentos reseñados como 3 y 4 , se remitirán dos juegos completos (original y fotocopia o dos fotocopias compulsadas)

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

2.1 Sobre la relación numerada de facturas .

Se relacionaran todas las facturas numerándolas, cumplimentando así mismo el resto de los datos. El mismo numero de orden que le haya correspondido, deberá ser el mismo que se le de a las facturas.

Dicha relación se totalizara con Iva y sin Iva.

2.2.- Sobre las facturas o recibos .

Los requisitos que deberán tener , además de los que constituyen su propia naturaleza y finalidad son los siguientes :

2.2.1.- Deberán presentarse numeradas y ordenadas con el mismo numero de orden que tengan en la relación numerada y ser originales o fotocopias compulsadas extendidas a nombre de la entidad y no presentar enmiendas o tachaduras .

2.2.2.- Incluirán CIF o NIF de la empresa proveedora o perceptor , numero y en su caso serie y concepto , material , lugar y fecha de emisión que debe corresponder con la del año para el que se ha concedido la subvención .

2.2.3.-No se admitirán como justificantes las facturas que correspondan a actividades no previstas en el proyecto o fechadas en una año distinto al que se concedió la subvención .

2.2.4.- En el caso de existir descuentos se entenderá como justificado el liquido a no ser que se presenten justificantes de pago del mencionado descuento.

2.2.5.- El Iva no se tendrá en cuenta a la hora de justificar la subvención concedida a las empresas municipales al poderse deducir .

2.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS.

- A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- B) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos , así como la realización de la actividad que determina el disfrute de la concesión o ayuda .

- C) Acreditar el coste total de la actuación subvencionada , así como el importe de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente publico o privado .
- D) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención .
- E) Registrar en la contabilidad la subvención otorgada , en la forma que establezca la normativa local .
- F) Facilitar toda información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el órgano concedente , y las de control de la actividad económica - financiera que corresponda a la Intervención de la Comarca del Aranda.

3.- ABONOS A CUENTA .

Podrán realizarse abonos a cuenta. Dichos abonos supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al grado de ejecución de la actuación subvencionada y por cuantía equivalente a la justificación presentada. Los pagos a cuenta se autorizaran por el órgano concedente de la subvención o ayuda mediante resolución expresa en la que se señalaran las garantías que procedan, en su caso, para asegurar el cumplimiento integro de la actuación subvencionada. Si la inversión no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, se procederá a su reducción proporcional a la reducción o modificación efectuada .

4.- PUBLICIDAD

Finalmente deberá darse publicidad a la colaboración económica de la Comarca del Aranda en la ejecución de la Inversión como condicionante de la obtención de la subvención otorgada

13.- APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA AUTODETERMINACIÓN DEL SAHARA.

Vista la resolución adoptada en el Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2003, sobre la autodeterminación del Sahara, a la que a continuación se da lectura, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se acuerda :

- 1.- Solicitar al Gobierno del Estado que como país miembro del Consejo de Seguridad , reitere su apoyo al Plan Baker para impulsar a las autoridades de Marruecos a sumarse a esta iniciativa de paz que goza de unanimidad internacional.
- 2.- Manifiestar apoyo al Pueblo Saharaui y a su dirección política y felicitarle por su responsabilidad de haber aceptado la implementación del Plan Baker , como gesto de buena voluntad a favor de la paz.
- 3.- Remitir la presente declaración al Rey , Presidentes del Congreso y del Senado , Presidente del Gobierno, Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, Presidentes de las Diputaciones Provinciales, Secretario General de las Naciones unidas y representantes del pueblo saharauí en España y Aragón.

14.- ACEPTACION CESION DE USO, ZONA NOBLE, ALA IZQUIERDA DESTINADA A SEDE COMARCAL Y CABALLERIZAS DEL CASTILLO PALACIO DE LOS LUNA .

Por todos los consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de, fecha 11 de Marzo de 2004, se acuerda:

14.1.- Aceptar la cesión del uso gratuito realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Illueca del inmueble “Zona Noble Castillo Palacio Papa Luna” sito en Illueca, que a continuación se detalla, propiedad del Ayuntamiento para destinarlo a la realización de actividades turísticas propias de la naturaleza del edificio.

Escaleras

ESCALERA MONUMENTAL- PRINCIPAL:

Se encuentra entrando por la puerta principal de la Plaza del Castillo.

Está compuesta de 5 tramos de escaleras, patio cerrado con cúpula y linterna, y zona de arcos.

Tramos:

Desde el tercer tramo de escalera se accede a la primera planta de la Hospedería a través del Mausoleo - Recepción.

Desde el cuarto a la zona de despachos de la Sede Comarcal,

Desde el quinto a la zona de Presidencia de la sede y a la Sala Dorada.

Deberá concretarse con la empresa que asuma la gestión de la Hospedería Castillo Palacio Papa Luna las obligaciones a asumir por ella, al ser parte de la escalera de utilización conjunta, todo ello previa conformidad del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca.

Ella aloja diferentes partes del sistema audiovisual: tótem biografía del Papa Luna, mapa comarca, tótem genealogía de la familia Luna y 4 tótem con la evolución arquitectónica del Castillo.

Planta primera

SALA DEL MAUSOLEO- RECEPCIÓN:

Se llega a él por la puerta ubicada a la derecha desde el tercer tramo de la escalera monumental.

Dentro de esta sala existen tres accesos a la Hospedería:

- Frente y por la puerta ornamental: Al Salón - comedor
- El primero a la izquierda: A la zona administrativa
- El segundo a la izquierda: A cafetería

A la derecha de la puerta de acceso existe una salida a un Balcón- terraza ubicado en la Fachada Principal.

Deberá concretarse con la empresa que asuma la gestión de la Hospedería Castillo Palacio Papa Luna las obligaciones asumir por ella, al ser esta sala de utilización conjunta, todo ello previa conformidad del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca.

Segunda planta

SALA DORADA

Se accede a ella a través de una puerta de doble hoja situada al final de la Escalera principal, por el ascensor de la Sede Comarcal y a través de la Sala de la Corona de Aragón perteneciente a la Hospedería (Salón de descanso)

Entrado por puerta de la Escalinata Principal y enfrente de la misma se sitúa la Sala de la Alcoba que no posee ningún otro acceso. En ella se encuentra ubicado un sistema audiovisual que explica todo lo concerniente a los comienzos del Papa Luna en la carrera eclesiástica.

Lindando con la Sala de la Alcoba se encuentra el otro acceso antes mencionado ,a la Sala de la Corona de Aragón que tiene uso de carácter “vía de evacuación de la Hospedería”.

El frontal de la sala contiene a la derecha la puerta de entrada - salida al torreón izquierdo y a la izquierda el Balcón - Terraza de la Fachada Principal.

En el lateral derecho se ubica el pasillo o “zona de estar previa” (según plano) de la Sede Comarcal y al ascensor de la misma con carácter de “uso de eliminación de barreras arquitectónicas de obligado cumplimiento”.

La utilización de la Sala Dorada por la Empresa gestora de la Hospedería deberá ser conforme con la naturaleza de la misma , debiendo solicitarse a la Comarca del Aranda con la suficiente antelación, quien deberá manifestar su conformidad .

Deberá concretarse con la empresa que asuma la gestión de la Hospedería Castillo Palacio Papa Luna las obligaciones asumir por ella, todo ello previa conformidad del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca .

14.2.- Aceptar la cesión del uso gratuito por el Excmo. Ayuntamiento de Illueca a la Comarca del Aranda del inmueble “Ala Izquierda Zona Noble Castillo Palacio Papa Luna” sito en Illueca , propiedad de este Ayuntamiento para destinarlo a la Sede Comarcal.

Situada a la izquierda partiendo de la escalinata principal a la cual se tiene acceso a través de:

- Cuarto tramo de la Escalera Monumental:
- Quinto tramo de la Escalera Monumental
- Ascensor de la Sede
- Desde la Sala Dorada y a través de la “Zona de Estar Previa”(Planta tercera)
- Desde la Sala de Consejos Comarcales sita en la entrecubiertas de la Planta tercera

Se compone de Sede comarcal de las siguientes plantas y salas:

Planta Primera:

Se tiene acceso desde el ascensor, desde el cuarto tramo de la Escalera Monumental y desde las escaleras de la Sede.

Entrando desde el ascensor salimos a una zona de paso que contiene el acceso desde la Escalera Monumental desde el cuarto tramo. Seguidamente a este pasillo accedemos a la Sala de las Cúpulas que hace de funciones de distribución de la primera planta y que posee un banco corrido por todas las paredes que la delimitan. En la pared de la derecha se encuentra en primer termino una pequeña estancia que aloja los cuadros de luz y seguidamente los baños tanto de señoras, cabañeros y disminuidos.

Justamente enfrente de la zona de paso por la que hemos entrado y en la pared opuesta a la sala antes mencionadas se encuentran:

En primer lugar una sala destinada a despachos, en segundo las escaleras de subida a las otras plantas de la Sede y en tercer lugar otra sala de despachos.

Planta Segunda:

Se tiene acceso a ella desde el ascensor, desde la el quinto tramo de la Escalera Monumental y desde la escalera de la Sede.

Contiene entrando desde el ascensor y por orden de visión desde el mismo:

- Sala de Casetones que contiene el pasillo de acceso al resto de planta y un departamento para despachos
- “Zona de relación” y distribución
- Antesala: Desde esta se llega, a la izquierda al despacho del Secretario, seguidamente al despacho de Presidencia y a la derecha al servicio y Office.
- Los servicios lindan con la escalera y esta a su vez con la estancia de mayor tamaño llamada “Sala de Juntas o Comisiones”
- Junto a la Sala de Juntas la Capilla todavía por restaurar.

Tercera planta:

Se tiene acceso a ella a través de las escaleras de la Sede, desde el ascensor, y por la Sala de Plenos de la Comarca a la cual se puede acceder por la Hospedería.

Contiene esta planta entrando desde el ascensor:

- A la derecha escalera de acceso a la Sala de Plenos y junto a esta sala otra de usos múltiples. A ambas se puede acceder también por la Hospedería
- Altillo: Seguidamente de la estancia de paso del ascensor, la zona de distribución del altillo, que distribuye: a la derecha una habitación para dos despachos y frente a ellos sala de reuniones y exposiciones. Linda con esta, la habitación de máquinas de aire acondicionado.
- Bajando del altillo por las escaleras, estancia de gran tamaño que contiene: al frente sala con altillo, lindado con esta los aseos, seguidamente las escaleras de la Sede Comarcal y junto a estas otra sala de despachos.

Deberá concretarse con la empresa que asuma la gestión de la Hospedería Castillo Palacio Papa Luna las obligaciones asumir por ella, en relación al uso del ascensor de la sede comarcal, todo ello previa conformidad del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca.

La Comarca se comprometerá a ceder el uso de la Sala de Usos Múltiples (planta tercera de la Hospedería) a la Hospedería siempre y cuando lo precise previa solicitud formulada al efecto.

14.3.- Aceptar la cesión del uso gratuito del inmueble “Caballerizas Castillo Palacio Papa Luna” sito en Illueca, que a continuación se detalla, propiedad del Ayuntamiento de Illueca para destinarlo a Servicio Comarcal de Juventud y Oficina Comarcal de Turismo : Se puede acceder a ellas a través de cuatro puertas, tres de ellas en la primera planta y una trasera en la segunda.

Planta baja

Todas las estancias poseen una puerta de acceso y están comunicadas entre si.

La puerta de la izquierda da entrada a la sala de gran altura que en la actualidad hace las funciones de oficina de turismo . Linda con ella una sala de mayor

dimensión utilizada como sala de exposiciones, de almacenaje, de vestuarios (cuando se realizan actuaciones en verano) etc.; esta sala posee varios aseos independientes: dos de señoras y uno de caballeros, así como una puerta de dos hojas de grandes dimensiones para facilitar la carga y descarga.

Estas dos estancias, ahora descritas, en la actualidad están aisladas de las escaleras de ascenso a la segunda planta por una puerta.

A estas escaleras de ascenso a la segunda planta se accede por una tercera puerta a la derecha de esta se encuentra la bomba de agua y el cuarto de luces adaptado para grandes voltajes.

Planta segunda.

Contiene en la actualidad y entrando por las escaleras desde la primera planta:

A la derecha un despacho, seguidamente un pasillo central con aseos de señoras y caballeros y a la izquierda una sala donde está instalado el Servicio Comarcal de Juventud. Esta sala esta subdividida en dos estancias, un despacho y una sala de usuarios, mediante un sistema modular panelado.

A la derecha del Servicio Comarcal de Juventud una puerta de dos hojas de salida a la parte trasera del edificio.

14.4.- Las cesiones se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y quedan condicionadas al cumplimiento del destino en virtud del cual se realiza la cesión .

14.5.- La Comarca Del Aranda quedara obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo , cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios .

No obstante en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias la comarca se hará cargo de las obras de adaptación necesarias , previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento .

14.6.-La duración de la cesión será indefinida .

14.7.- Serán causas de resolución del presente convenio :

- 1.- Que la Comarca del Aranda dejara de prestar los servicios que motivan la cesión.
- 2.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo .
- 3.- Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 6 meses .

14.8.- Reversión La resolución del presente acuerdo determinara , cualquiera que sea la causa la reversión gratuita al Ayuntamiento , de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los citados inmuebles.

14.9.- Servicios y suministros.

En relación con los inmuebles cedidos a la Comarca del Aranda , serán de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza , consumo eléctrico , calefacción, etc.

14.10.- Designar como representante para la firma del Convenio a Don José Javier Vicente Inés, Alcalde – Presidente de la Comarca del Aranda .

14.11.- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca podrá realizar cuantas actuaciones precise , conformes con la naturaleza del bien , previa solicitud a la Comarca del Aranda . gozando asimismo, en cuanto propietario del edificio de un derecho preferente en la utilización del edificio.

15.- CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPAMIENTO OFICINAS SEDE COMARCAL .

Se informa por el Sr. presidente sobre el estado de las obras en la Sede Comarcal.

Por todos los consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 11 de Marzo de 2004, se acuerda:

Aprobar el expediente de contratación ordinario, que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, concurso, del contrato de suministro denominado “ Equipamiento Sede Comarcal. Oficinas”, lo que lleva consigo la aprobación de gasto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la Contratación . Simultáneamente se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tipo de licitación : 35.000 Euros máximo .

Criterios objetivos a valorar en el concurso:

- 1.- Solución de diseño, con especifica referencia a las calidades , 40 puntos .
- 2.- Precio , 40 puntos.
- 3.- Plazo de entrega , 20 puntos

Composición de la Mesa de Contratación : Miembros de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y el Secretario de la Comarca del Aranda . Actuando como Secretario de la Mesa, Aurelio Forcén.

16.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA

Se informa sobre el cambio del representante del PP en la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, deja de ser miembro de la misma José Antonio Fernández y pasa a ocupar su puesto Don Santiago Sanmartin Ibañez.

Se informa sobre el nuevo acuerdo adoptado en la Comisión de Industria y Turismo acerca de la gestión del refugio, se decide suscribir contrato de servicios con Doña Josefa Mas Mas quien emitirá la oportuna factura, por un importe de 721 euros mes, y se prescinde de la contratación directa por la Comarca del Aranda.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

Interviene Doña Rosa Roy , solicitando información acerca del Día del Arbol a celebrar en Brea de Aragón. Por el Sr. Don Enrique Fornies Torres se le explica el orden del día.

Interviene Don Roberto Torrijo informando sobre el Día del Donante a celebrar en la Comarca del Aranda. A continuación el Sr. Consejero informa sobre las nuevas condiciones del servicio de pediatría.

Solicita información Doña Rosa Roy sobre el Centro de Día, asimismo indica la posibilidad de realizar alguna actividad para los ancianos a fin de incentivar la asistencia de los mismos.

Interviene Doña M^a Jesús Asensio Albajar solicitando que el Día de la Comarca se realice un acto institucional (Pleno , recepción de autoridades ...) , asimismo solicita a los Sres. consejeros que cuando se establezca una norma de actuación de los mismos aunque sea verbalmente esta sea respetada.

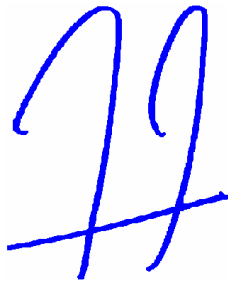
Se solicita información acerca de la plaza de técnico de juventud , se informa sobre el estado actual de determinados puestos de trabajo cuyo plazo de vigencia expira brevemente, se plantea como alternativa la realización de nuevas contrataciones temporales hasta que culmine el proceso selectivo.

La Sra. Consejera Doña María Jesús Asensio Albajar solicita que el Consejo Comarcal plantee la posibilidad de emplear la tienda del Museo del Calzado, se señala por el Sr. Presidente que una adecuada utilización de la misma seria como oficina de Turismo y lugar de exposición del producto de la zona.

Se reitera por el Grupo PSOE la presentación del estudio sobre carreteras y la celebración de una reunión para la explicación del mismo. Finalmente se solicita copia de los Presupuestos año 2004.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO



ANEXO I

La Comarca del Aranda, anuncia la presente convocatoria de subvenciones en **materia de cultura** para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2004, aprobada mediante acuerdo del Consejo Comarcal de 16 de Marzo de 2004, que se regirá por las siguientes Bases :

1.-Objeto y finalidad.

El objeto de estas subvenciones es incentivar la realización de proyectos de actividades relativos a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios y certámenes culturales, encuentros y, en general, todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción, que, como condición indispensable se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda durante el año 2004, a excepción de los viajes socioculturales.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de subvención. Quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, se admiten los viajes socioculturales debidamente justificados y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

2.-Compatibilidad.

La subvención otorgada será compatible con ayudas provenientes de otras Administraciones o entidades, debiendo comunicarse su otorgamiento a la Comarca del Aranda (Importe. Parte proyecto financiado; disposición reguladora, Fechas y condiciones a cumplir.). En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar. El importe total de la subvención otorgada por la Comarca no superará el 50 % del presupuesto total de la actividad a desarrollar.

3.-Beneficiarios.

Tendrá la condición de beneficiario las asociaciones, fundaciones culturales o entidades análogas, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro correspondiente, domiciliadas en la Comarca del Aranda, para proyectos de actividades culturales a realizar en el territorio comarcal durante el año 2004, a excepción de los viajes socio culturales. Los miembros asociados de la entidad beneficiaria tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Los beneficiarios deberán presentar declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa o ante notario de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones .Deberá acreditarse a través de los oportunos certificados la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Son obligaciones del beneficiario las establecidas en el Art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones han de ser aceptadas por los beneficiarios, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su otorgamiento, según Anexo .

Será obligación de los beneficiarios dar publicidad a la intervención de la comarca del Aranda en la financiación del programa, actividad inversión, o actuación objeto de inversión, a tal fin deberá justificarse documentalmente la oportuna publicación, siendo condicionante del cobro de la subvención concedida.

4.-Crédito Presupuestario.

Se aplicará con cargo al crédito presupuestario de la partida 48900 del estado de gastos del Presupuesto año 2004. Importe 9.000 euros

5.- Solicitudes y documentación a aportar.

En la solicitud deberá constar:

- a) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección, DNI del solicitante, NIF de la entidad acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro. según Anexo .
- b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el oportuno Registro de la DGA.
- c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga datos referidos a los fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.
- d) Cuantía total que se solicita como subvención cuyo importe no podrá exceder del 50% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en el apartado anterior.
- e) Reseña de actividades realizadas en el año anterior.
- f) CIF de la entidad.
- g) Declaración de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecida en la misma.
- h) Declaración responsable de no haber solicitado otras subvenciones o ayuda; en caso de haberlo sido se deberá especificar el importe, la procedencia y aplicación de tales.

Las solicitudes de subvenciones Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca del Aranda, se presentaran en el Registro General de la Comarca del Aranda o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOP.

En el supuesto de envió por correo o mediante su presentación en cualquiera de los Registros municipales del Aranda deberá comunicarse esta circunstancia a la Comarca del Aranda con anterioridad a la expiración del plazo establecido para la presentación de solicitudes

6.-Criterios de valoración.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo en orden preferente a los siguientes criterios:

- 1.- Que los proyectos desarrollen iniciativas culturales de interés social.
 - 2.- Que estén orientados a la promoción de sectores desfavorecidos y tengan incidencia en su entorno.
 - 3.- Que fomenten los valores culturales del territorio y el intercambio de experiencias entre las diversas comarcas de Aragón.
 - 4.- Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.
 - 5.- Que las actividades propuestas cuenten con viabilidad técnica de aplicación en el.
 - 6.- Que el proyecto objeto de subvención atienda la comunicación con sus destinatarios y desarrolle cuestiones próximas a sus intereses o aficiones.
 - 7.- Que la entidad solicitante se implique económicamente en el Proyecto solicitado.
- Excepcionalmente el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe máximo destinado a las subvenciones.

7.-Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la subvención otorgada, circunstancia que será determinante para el abono de la subvención una vez justificada.

8.-Procedimiento de resolución

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, estas serán evaluadas por la Comisión de Cultura y Deportes de la Comarca del Aranda, que emitirá, propuesta de denegación o concesión de subvenciones y su cuantía. Tras el informe favorable de la Comisión de Cultura y Deporte, el Presidente de la Comarca del Aranda aprobará las subvenciones en materia de cultura para instituciones sin ánimo de lucro para el ejercicio 2004 objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

9.- Control y seguimiento

La concesión de la subvención supondrá la obligación de someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

10.- Justificación para el cobro de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al periodo justificativo.

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la comarca del Aranda, antes del día 1 de Diciembre de 2004, los siguientes documentos justificativos del gasto:

A.- Solicitud de pago firmada por el representante de la entidad beneficiaria.

B.- Facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán contener fecha entre el 1 de enero y 1 de Diciembre de 2004, en original o fotocopia compulsada por fedatario público. Acreditación del pago efectivo.

C.- Certificado emitido por el Secretario de la entidad en la que se haga constar :

Que se ha cumplido la finalidad para la cual se concedió la subvención o ayuda
Relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

Que los justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención, o en caso contrario especificar cuales.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizara en el tablón de edictos de la comarca, publicándose un extracto en el BOP.

Illueca, a marzo de 2004

La Comarca del Aranda, anuncia la presente convocatoria de subvenciones en **materia de acción social** para entidades sin animo de lucro durante el año 2004, aprobada mediante acuerdo del Consejo Comarcal de 16 de Marzo de 2004, que se regirá por las siguientes bases :

1.- Objeto :

El objeto de estas subvenciones será atender los programas referidos al siguiente sector y en las modalidades que se enumeran a continuación .

Sector : Personas Mayores .

Modalidad de : Mantenimiento y Actividades .

2.-Compatibilidad.

La subvención otorgada será compatible con ayudas provenientes de otras Administraciones o entidades, debiendo comunicarse su otorgamiento a la Comarca del Aranda (Importe. Parte proyecto financiado; disposición reguladora, Fechas y condiciones a cumplir.). En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar

3.-Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención , las entidades sin animo de lucro , inscritas en el Registro correspondiente, domiciliadas en la Comarca del Aranda . Los miembros asociados de la entidad beneficiaria tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Los beneficiarios deberán presentar declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa o ante notario de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones .Deberá acreditarse a través de los oportunos certificados la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Son obligaciones del beneficiario las establecidas en el Art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones han de ser aceptadas por los beneficiarios, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su otorgamiento, según Anexo .

Será obligación de los beneficiarios dar publicidad a la intervención de la comarca del Aranda en la financiación del programa, actividad inversión, o actuación objeto de inversión, a tal fin deberá justificarse documentalmente la oportuna publicación, siendo condicionante del cobro de la subvención concedida.

4.-Crédito Presupuestario.

El crédito presupuestario asciende a la cantidad de 9015 Euros . Se imputara con cargo al crédito presupuestario de la partida 48900 del estado de gastos del Presupuesto año 2004 .

5.- Solicitudes y documentación a aportar.

En la solicitud deberá constar:

a) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección, DNI del solicitante, NIF de la entidad acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro. según Anexo .

b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el oportuno Registro de la DGA.

c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga datos referidos a los fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

d) Cuantía total que se solicita como subvención .

e) Reseña de actividades realizadas en el año anterior.

f) CIF de la entidad.

g) Declaración de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecida en la misma.

h) Declaración responsable de no haber solicitado otras subvenciones o ayuda; en caso de haberlo sido se deberá especificar el importe, la procedencia y aplicación de tales.

i) Declaración jurada acerca del numero de asociados .

Las solicitudes de subvenciones Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca del Aranda , se presentaran en el Registro General de la Comarca del Aranda o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común .El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOP.

En el supuesto de envío por correo o mediante su presentación en cualquiera de los Registros municipales del Aranda deberá comunicarse esta circunstancia a la Comarca del Aranda con anterioridad a la expiración del plazo establecido para la presentación de solicitudes

9.-Criterios de valoración.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión , atendiendo en orden preferente a los siguientes criterios :

1.- Se entregara una cantidad igual para cada una de las entidades que reúnan la condición de beneficiarias .

2.- Se atenderá al numero de asociados para la determinación del importe de la subvención .

3.- Se priorizará las actividades de carácter social .

Excepcionalmente el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe máximo destinado a las subvenciones.

10.- Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la subvención otorgada, circunstancia que será determinante para el abono de la subvención una vez justificada.

11.- Procedimiento de resolución

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, estas serán evaluadas por la Comisión de Sanidad , bienestar Social y Trabajo que emitirá, propuesta de denegación o concesión de subvenciones y su cuantía. Tras el informe favorable de la Comisión , el Presidente de la Comarca del Aranda aprobara las subvenciones en materia de cultura para instituciones sin ánimo de lucro para el ejercicio 2004 objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

12.- Control y seguimiento

La concesión de la subvención supondrá la obligación de someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

13.- Justificación para el cobro de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al periodo justificativo

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la comarca del Aranda, antes del día 1 de Diciembre de 2004, los siguientes documentos justificativos del gasto:

A.- Solicitud de pago firmada por el representante de la entidad beneficiaria.

B.- Facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán contener fecha entre el 1 de enero y 1 de Diciembre de 2004, en original o fotocopia compulsada por fedatario público. Acreditación del pago efectivo.

C.- Certificado emitido por el Secretario de la entidad en la que se haga constar :
Que se ha cumplido la finalidad para la cual se concedió la subvención o ayuda
Relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

Que los justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención, o en caso contrario especificar cuáles.

D.- Acreditación de la intervención de la comarca en la publicidad realizada .

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizara en el tablón de edictos de la comarca, publicándose un extracto en el BOP.

Illueca, a marzo de 2004